

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 369-2006

Guatemala, 8 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para varias modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la Academia de la Policía Nacional Civil y Dirección General del Sistema Penitenciario con el propósito de cumplir con sus programas de trabajo en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones de asignaciones mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número No. 950 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			103,112,724	103,112,724
275	Ministerio de Gobernación	11	11	73,515,000	73,515,000
277	Ministerio de Gobernación	21	21	883,000	883,000
283	Ministerio de Gobernación	21	21	714,724	714,724
287	Ministerio de Gobernación	21	21	28,000,000	28,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos Tributarios IVA Paz



G

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>103,112,724</u>	<u>103,112,724</u>
Ministerio de Gobernación	<u>103,112,724</u>	<u>103,112,724</u>
Funcionamiento	103,112,724	103,112,724

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 103,112,724)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

